

Decreto N° 9/2023

VISTO: El Expediente N° 2022/1/3668 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para las exoneraciones de Patente de Rodados a los vehículos eléctricos “motocicletas, motos y similares”.

RESULTANDO: Que dicha petición es efectuada por Oficio N° 122/2023 conforme el régimen de equivalencias, establecido en la resolución del Congreso de Intendentes.

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud es amparada, según lo dispuesto por el Decreto N°19/2010.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1. Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de patente de rodados a los vehículos eléctricos “motocicletas, motos y similares”.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Nota: El presente Decreto fue aprobado: en general por 25 votos en 25 Ediles presentes. En particular, artículo 1., 25 votos en 25 Ediles presentes y artículo 2. 25 votos en 25 Ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Prof. Pablo Da Silva Almenar
Presidente